



La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.- Transporte”**, consistentes en: **teléfono y correo electrónico de particulares**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 012/2019/SIPOT**, de fecha **11 de enero de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



Oficio No. DFP/SGPARN/5029/2018

PROMOVENTE: Metrología Aplicada S.A. de C.V.
N. DE EXPEDIENTE: 12/18 MTR
ASUNTO: Actualización transporte R.P.
NÚMERO DE BITÁCORA: 21/HS-0302/09/18

Puebla, Puebla., a 08 de noviembre de 2018

METROLOGIA APLICADA S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal
C. Elías Lay Zavaleta Martínez
Carretera Federal Tehuacán Córdoba Km 5.400 S/No. Interior B
Santiago Miahuatlán, Puebla C.P. 75820
PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización No. 21-149-PS-I-04-2017 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual la empresa Metrología Aplicada, S.A. de C.V. (**promovente**), por conducto de su representante legal el C. Elías Lay Zavaleta Martínez, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

RESULTANDO

- 1.- Con fecha 17 de julio de 2017, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2831/2017 a favor de la promovente la Autorización No. 21-149-PS-I-04-2017 como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de residuos peligrosos (RP), con un parque vehicular de 4 unidades con capacidad de carga total por viaje de 14 toneladas y teniendo que los residuos autorizados son los señalados en la tabla No. 2 de la Autorización antes señalada.
- 2.- Con fecha 14 de diciembre de 2017, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/4897/2017 a favor de la promovente la ampliación (No.1) por 5 unidades de la Autorización No. 21-149-PS-I-04-2017 como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de residuos peligrosos, quedando el parque vehicular en nueve unidades y con una capacidad de carga de 56.5 toneladas y lo residuos autorizados son los señalados en la tabla 2 de la Autorización antes señalada.
- 3.- Con fecha 15 de diciembre de 2017, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/4906/2017 a favor de la promovente la ampliación (No.2) por 2 unidades de la Autorización No. 21-149-PS-I-04-2017 como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de residuos peligrosos, quedando el parque vehicular en once unidades y con una capacidad de carga de 65.5 ton/viaje.



4. Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos recibidos en esta Delegación con fecha 26 de septiembre de 2018, la promovente solicita a esta Delegación, la modificación a la Autorización No. 21-149-PS-I-04-2017 por aumento de cuatro unidades.

5.- Que con fecha 19 de octubre de 2018 fue emitido por ésta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/4750/2018, mediante el cual solicita al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud de modificación a la Autorización No. 21-149-PS-I-04-2017, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

6.- Que con fecha 24 de octubre del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior del presente, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 15 de noviembre de 2018.

7.- Con escrito S/N, recibido en esta Delegación el día 05 de noviembre del año en curso, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 5 del RESULTANDO al cual se le asignó el número de documento 21 DES-01939/1811, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita el aumento de cuatro unidades vehiculares, tres marca Chevrolet modelo 2018, tipo caja cerrada, con las siguientes placas 65AH4X, 75AH4X y 49AH5X respectivamente y la cuarta marca Nissan modelo 2018 con placas 74AH4X, a la autorización 21-149-PS-I-04-2017 (ampliación No.3) y cuentan con el permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), cuentan además con la póliza de seguro que amparan la responsabilidad civil y ecológica, presentando para ello la correspondiente documentación así como un anexo fotográfico, por lo que esta Delegación;



**ACUERDA**

PRIMERO. Es **procedente** el aumento de cuatro unidades, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

Vehículos autorizadosAUTORIZACION

| Tipo | Placas | No de serie | Modelo | Carga útil | Permiso No. |
|------------------|--------|-------------------|--------|------------|--------------------------|
| Caja seca | 21AE4H | 3GB3C9CG2HG307960 | 2017 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308000 |
| Caja seca | 22AE4H | 3GB3C9CG8HG307963 | 2017 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308000 |
| Caja seca | 24AE4H | 3GB3C9CG9HG307969 | 2017 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308000 |
| Caja seca | 23AE4H | 3GB3C9CG8HG306957 | 2017 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308000 |
| Ampliación No. 1 | | | | | |
| Caja seca | 33AF7F | 3HANKAARXEL785331 | 2014 | 17.0 Ton. | 2141MAP01062017230308001 |
| Caja seca | 34AF7F | 1FDEF3G64CEC79326 | 2012 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308001 |
| Caja seca | 32AF7F | 1FDEF3G61FEC48779 | 2015 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308001 |
| Caja seca | 31AF7F | 1FDEF3G66FEC48776 | 2015 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308001 |
| Volteo | 95UA4T | 3A9VF30815A020991 | 2005 | 15.0 Ton. | 2141MAP01062017230308002 |
| Ampliación No. 2 | | | | | |
| Caja seca | 26AF8F | 3N6AD35C9GK866194 | 2016 | 9.0 Ton. | 2141MAP01062017230308004 |
| Tractor | 25AF8F | 4V4ND5TL9YN249557 | 2000 | ----- | 2141MAP01062017230308003 |
| Ampliación No. 3 | | | | | |
| Caja seca | 75AH4X | 3GB3C9CG4JG255995 | 2018 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308006 |
| Caja seca | 49AH5X | 3GB3C9CG0JG255993 | 2018 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308007 |
| Caja seca | 65AH4X | 3GB3C9CG6JG274774 | 2018 | 3.5 Ton. | 2141MAP01062017230308005 |
| Caja seca | 74AH4X | 3N6AD35C3JK867526 | 2018 | 1.5 Ton. | 2141MAP01062017230308006 |

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 15 (quince), 04 (cuatro) señalada en la Autorización, 05 (cinco) señaladas en la ampliación No. 1, 2 (dos) señaladas en la ampliación No. 2 y 04 (cuatro) señaladas en la ampliación No. 3 con una capacidad de carga total por viaje de 77.5 ton/viaje.

SEGUNDO. Los residuos autorizados para cada unidad de la ampliación No. 3, quedando descritos con forme se señala en la tabla No. 3





Tabla No. 3

| Tipo | Placas | Clave | Residuos autorizados para transportar |
|-----------|--------|--------|--|
| Caja seca | 75AH4X | UN1270 | Aceite contaminado (sus residuos) |
| Caja seca | 49AH5X | UN1270 | Aceite lubricante usado (sus residuos) |
| Caja seca | 65AH4X | UN1993 | Combustible usado (sus residuos) |
| Caja seca | 74AH4X | UN3082 | Agua contaminada (sus residuos) |
| | | UN3077 | Botes contaminados de aceite, aditivos y aerosoles |
| | | UN3077 | Lámparas fluorescentes (sus residuos) |
| | | UN3077 | Filtros usados (sus residuos) |
| | | UN3077 | Lodo contaminado con hidrocarburos |
| | | UN3077 | Pilas alcalinas (sus residuos) |
| | | UN3077 | Pilas y baterías usadas (sus residuos) |
| | | UN3077 | Cartón contaminado (sus residuos) |
| | | UN3077 | Musgo contaminado (sus residuos) |
| | | UN3077 | Aserrín contaminado |
| | | UN3077 | Grasa contaminada |
| | | UN3077 | Tierra contaminada |
| | | UN3077 | Residuos de pintura |
| | | UN3077 | Sólidos de mantenimiento automotriz (sus residuos) |
| | | UN3077 | Mangueras contaminadas |
| | | UN3077 | Pistolas de despacho de combustibles usadas (sus residuos) |
| | | UN3077 | Trapos grasientos (textil contaminado con grasa y aceite) |

TERCERO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización, No. 21-149-PS-I-04-2017 expedida mediante OFICIO No. DFP/SGPARN/2831/2017 con fecha 17 de julio de 2017.

CUARTO. Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 21-149-PS-I-04-2017, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2834/2015 con fecha 17 de julio de 2017, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior, se le reitera al promovente que la vigencia concluye el 17 de julio de 2027.

QUINTO. Se le recuerda a la promovente, que debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente de cada vehículo, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO. Se le comunica a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización que nos ocupa y de las modificaciones que de ella se deriven.





SÉPTIMO. La presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad.

OCTAVO. Notifíquese el presente oficio a la C. Carolina Balderas Díaz como autorizada para oír y recibir notificaciones en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el correo electrónico c.balderas@metrologiaaplicada.com y teléfono [REDACTED] ext. [REDACTED] por así indicarlo la promovente en el formato de solicitud, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.C.P. - Biól. Mario Barrera Bojorges. Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón
- Archivo EXP-04/17 TRANS
L'MC/CP/B/MAMF/AMF

